



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N º342
PROCESO: RENDICION DE CUENTAS
DECISIÓN: DECRETAR PRUEBAS
Rad.: 158374089001-2021-00149-00
DTE: JORGE BAUDILIO CEPEDA ESPITIA
DDO: JAIRO ANTONIO CEPEDA ESPITIA

Tuta, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Dándole continuidad al proceso, este despacho se permite hacer control de legalidad de la siguiente manera, una vez estudiada la demanda se encuentra que cumple con lo requerido en la norma por lo que se resuelve su admisión ordenando la notificación por emplazamiento a el demandado JAIRO ANTONIO CEPEDA ESPITIA.

Para continuar con el proceso, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE

A. DOCUMENTALES

- Estimación, bajo juramento de lo que se adeuda y considera el mandante que se debe.
- Certificado de libertad de finca del predio ubicado en la vereda rio de piedras de la jurisdicción del municipio de Tuta - Boyacá, inscrito en el catastro con el No. 00-01-0003-0637-000 y con matrícula inmobiliaria No.070-195982 de la oficina de registros públicos y privados de Tunja.
- placas fotostáticas en el número veinticinco (25) que demuestran la explotación del predio.
- Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio.

EN CUANTO A LAS EXEPCIONES

La parte demandante solicita las siguientes pruebas:

A. TESTIMONIALES

- interrogatorio bajo la gravedad de juramento el señor JAIRO ANTONIO CEPEDA ESPITIA, en calidad de demandando.
- interrogatorio bajo la gravedad de juramento el señor JORGE BAUDILIO CEPEDA ESPITIA, en calidad de demandante.
- Tachar de improcedentes los testimonios de los señores: DANIEL CORONADO, CARMEN DE SIMBAQUEBA, ARMANDO ACOSTA, CRISTHIAN CAMILO CEPEDA. Por ser este un asunto relacionado a un acuerdo entre dos partes, las cuales las demás personas no podrán rendir ningún testimonio al respecto.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

B. DOCUMENTALES:

Solicitud para que la parte demandada presente las pruebas de la explotación del predio, adjuntando los pagos que la sustente de los cánones de arrendamiento de los años 2017,2018,2019,2020,2021,2022 y hasta la fecha, del terreno y de las Vallas.

DE LA PARTE DEMANDADA

A. TESTIMONIALES

Recíbese los testimonios de:

- DANIEL CORONADO, quien podrá ser notificado por medio de la suscrita, en la dirección de correo electrónico guiomoyano@gmail.com o al teléfono 3123538415.
- CARMEN DE SIMBAQUEBA, quien podrá ser notificado por medio de la suscrita, en la dirección de correo electrónico guiomoyano@gmail.com o al teléfono 3142216330.
- ARMANDO ACOSTA, quien podrá ser notificado por medio de la suscrita, en la dirección de correo electrónico guiomoyano@gmail.com o al teléfono 3204289804.
- CRISTHIAN CAMILO CEPEDA, quien podrá ser notificado por medio de la suscrita, en la dirección de correo electrónico crispicolo@hotmail.com o al teléfono 3004965593.

B. INTERROGATORIO DE PARTE

Decretar el interrogatorio de parte que deberá absolver bajo la gravedad de juramento el señor JORGE BAUDILIO CEPEDA ESPITIA, en calidad de demandante, a quien desde ya solicito se cite por medio de su apoderado judicial para que absuelva el interrogatorio que en su oportunidad formulare.

SEGUNDO: CONVOCAR para la audiencia inicial y recepción de pruebas previamente ordenadas a las partes para el día siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9) de la mañana. COMUNIQUESELES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 26 hoy siete (7) de octubre de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm